

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el curador ad litem Harold Elías Escobar Valencia solicito aplazamiento de la audiencia prevista para el 15 de Septiembre de 2021.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1588

Santiago de Cali, septiembre trece de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: ANGIE JHOJANA LONDOÑO ZULES
DDO: HROS DANIEL ESTIVEN GARCIA
76001-31-10004-2018-00123-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, debe indicarse al auxiliar de la justicia que ante la imposibilidad de su comparecencia a la audiencia fijada dentro del presente proceso para las 9 a.m. del 15 de septiembre de 2021, tiene la opción de sustituir la representación que actualmente ejerce con relación al menor de edad demandado Juan Steban García Londoño.

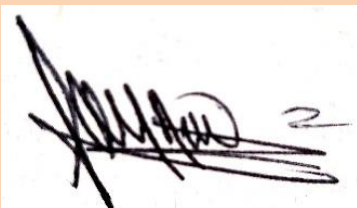
Sumado a lo anterior, la suspensión de la audiencia programada dentro del proceso de la referencia, implicaría su reprogramación para el año próximo siguiente, lo cual iría en desmedro de la pronta culminación del mismo.

En consecuencia, se dispone:

Negar la solicitud de suspensión de la audiencia programada para el 15 de Septiembre de 2021, presentada por el curador ad litem Harold Elías Escobar Valencia.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO